



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
RELIGIOSO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2023-00477- 00
DEMANDANTE : LIBARDO ANDRES SOLANO
DEMANDADO : ELEIDA GERALDINE FORERO ALDANA

Neiva, Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente demanda de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso propuesta por el señor LIBARDO ANDRES SOLANO, actuando por medio de apoderado judicial, en contra de ELEIDA GERALDINE FORERO ALDANA, para su posible admisión, observa el Despacho que:

La parte actora, no informó si el correo electrónico aportado como de dominio de la señora ELEIDA GERALDINE FORERO ALDANA, es el usado por la nombrada en sus actividades diarias y cotidianas según las voces del numeral 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por las falencias anteriormente descritas, se INADMITE la demanda, conforme al Artículo 90 del Código General del Proceso.

Con el fin que la parte actora subsanen las irregularidades aquí anotada, se concede el término de cinco (5) días, si vencido el término no es subsanada, le será rechazada.

Téngase al abogado inscrito Dr. GERSON ILICH PUENTES REYES, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la parte demandante en los términos y fines del memorial poder arrimado con la demanda.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza